



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECVS
INT. N° 864 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 17 ABR 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1094

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- Las Resoluciones Exentas SEREMI.N° 2148 (V. y U.), de fecha 19.07.2016 y N° 005 (V. y U.), de fecha 04.01.2017, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° 2959 de fecha 26.03.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- Los Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras de fecha 09.03.2019, mediante los cuales se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód. Rukan/ RUT Coprop.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
52 Debidamente identificados	14.01.2019	CVS Pedro Prado	65.098.139-1	I y II	SERVIU Región Metropolitana	Lo Prado	100% Soporte Sistema Trazabilidad 09.03.2019	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
36 Debidamente identificados	27.01.2019	CVS Block N°5 Cañada Norte	65.112.975-3	II			90% Soporte Sistema Trazabilidad 09.03.2019	

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, se han retrasado por demoras de parte de las empresas constructoras para subsanar y finalizar las obras. Además de que se requiere dar el correspondiente cierre administrativo de las obras.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta a los **88** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los siguientes proyectos CVS:

N°	Nombre Proyecto	RUT Copropiedad	Título PPPF	Comuna
1	Pedro Prado	65.098.139-1	I y II	Lo Prado
2	Block N° 5 Cañada Norte	65.112.975-3	II	

2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "I. **Municipalidad de Lo Prado**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ RPÀ/ MHB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 2959 del 26.03.2019
11.04.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl